

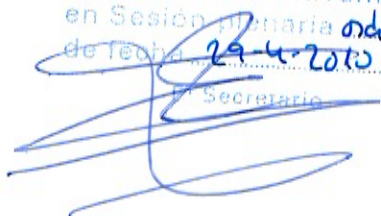
MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE  
DE LA UNIDAD HOMOGÉNEA Nº88  
EN POLA DE SIERO . PRINCIPADO DE ASTURIAS

dmr

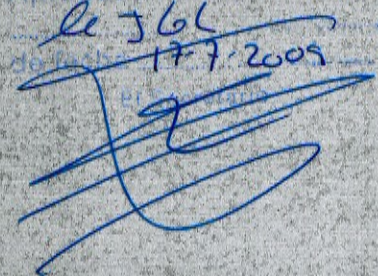
E S T U D I O . D E

A R Q U I T E C T U R A  
DAVID MORO RODRÍGUEZ COL Nº1104

Aprobado definitivamente  
en Sesión ordinaria *ordinaria 2*  
de fecha *29-4-2010*

  
Secretario

Aprobada modificando por

*le 36L*  
de fecha *17-7-2009*  


PROMOTOR  
INMOBILIARIA OVIDIO MORO S.A.

## INDICE

### **-MEMORIA DESCRIPTIVA-**

1. OBJETO
2. REFERENCIA AL ESTUDIO DE DETALLE PRIMITIVO
3. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES
4. RESUMEN MODIFICACIONES EFECUTUADAS
5. JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA
6. DESCRIPCION DE LA SOLUCION ADOPTADA
7. CALCULO DE LOS APROVECHAMIENTOS
8. RESUMEN DETALLADO POR SUPERFICIES

### **-ANEXO 1-**

TITULO DE PROPIEDAD

Aprobado inicialmente por

de J6L

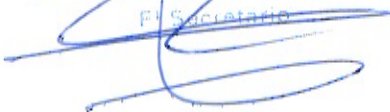
de fecha 17-7-2009

El Secretario



Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria ordinaria  
de fecha 29-8-2009

El Secretario



dmr  
ESTUDIO DE ARQUITECTURA

MODIFICADO

dmr

MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE  
DE LA UNIDAD HOMOGÉNEA Nº88  
EN POLA DE SIERO . PRINCIPADO DE ASTURIAS

E S T U D I O                      D E

A R Q U I T E C T U R A  
DAVID MORO RODRÍGUEZ                      COL Nº1104

# MEMORIA

Aprobado inicialmente por

de JGL

17.7.2005

El Secretario

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria

ordinen 2

de fecha 29.4.2015

El Secretario

PROMOTOR  
INMOBILIARIA OVIDIO MORO S.A.

MODIFICADO DE MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD HOMOGÉNEA 88 DE LA VILLA DE POLA DE SIERO. PRINCIPADO DE ASTURIAS.

PROMOTOR: INMOBILIARIA OVIDIO MORO S.A

EMPLAZAMIENTO: UNIDAD HOMOGÉNEA 88. POLA DE SIERO

## MEMORIA DESCRIPTIVA.

Aprobado inicialmente por:

*O.T.G.*  
de fecha *14.7.2009*  
*[Firma]*

### 1.- OBJETO.

El presente Estudio de Detalle pretende determinar, a la escala necesaria, las alineaciones, rasantes, superficies edificables, volúmenes, y espacios libres de uso público, ya bien sean circulaciones o zonas verdes, para la Unidad Homogénea 88 de la villa de Pola de Siero. En el presente documento se recoge pues la documentación necesaria para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad Homogénea.

### 2.- REFERENCIA AL ESTUDIO DE DETALLE PRIMITIVO.

Este documento modifica al Estudio de Detalle visado en el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 05/07/2007 y numero De expediente **05-16509**, a petición de D. OVIDIO MORO RODRIGUEZ, con N.I.F. 52610001-P, en representación de **INMOBILIARIA OVIDIO MORO S.A.**, nº de C.I.F. A-33024811, con domicilio en c/ La Isla nº3 bajo, Pola de Siero. CP33510 ASTURIAS.

### 3.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.

La parcela que nos ocupa se encuentra situada en él limite este de la villa de Pola de Siero, posee unas dimensiones considerables con una superficie superior a los 27000 m<sup>2</sup>. Dicha parcela integra dentro de sus limites la totalidad de la Unidad Homogénea 88 de la villa de Pola de Siero, que es objeto de este Estudio de Detalle. El Plan General de Ordenación Urbana de Siero vigente califica a dicha Unidad Homogénea como un área destinado a Equipamientos Públicos, con la consideración de Suelo Urbano No Consolidado, vinculando su desarrollo al propio desarrollo de los Suelos Urbanos No Consolidados previstos por el planeamiento, que deben reservar parte del aprovechamiento de los mismos para acoger el aprovechamiento urbanístico que generan las zonas de equipamiento definidas específicamente en los planos de dicho planeamiento.

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria *Ordinan 2*  
de fecha *24.9.2010*

*[Firma]*  
El Secretario

Así el Estudio de Gestión contempla como unidades excedentarias, en las que es posible incorporar el aprovechamiento plus de las Unidades de Equipamiento 15,81 y 88, en las Unidades 60,63 y 68 con tipología de Ordenación de Volúmenes.

No obstante, la arquitectura legal diseñada por el Plan tiene algún que otro inconveniente para ver materializadas en un periodo razonable de tiempo las cesiones de los terrenos de Equipamientos, pues depende tanto del interés de los propietarios del Suelo Urbano No Consolidado en desarrollar con mas o menos urgencia el mismo (en principio el Plan General establece, para cada suelo urbano un plazo de cuatro años para la urbanización de zonas urbanas que carecen de ella y de cuatro años mas para edificar dichas zonas a partir de la adquisición de las condiciones de solar para cada terreno Art. 2.06 de la normativa), como de que los propietarios de los suelos de Equipamiento estén dispuestos a trocear su finca y venderla por lotes, o aceptar las cesiones de suelo útil, ya que de no ser así, El Ayuntamiento se vería forzado a tramitar un expediente de expropiación con las consecuencias previsibles, en cuanto a justiprecio derivadas del criterio legal sentado por la sentencia del Tribunal Supremo en fecha 31 octubre de 2001 que hace referencia al precio por el que se valoro la finca colindante a la que nos ocupa y que el Ayuntamiento expropio para la instalación de la Piscina Municipal.

Por todo ello, se planteo la posibilidad de realizar un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Siero y la promotora Inmobiliaria Ovidio Moro que facilitara la rápida obtención de parte de los terrenos de la Unidad Homogénea 88 para destinarlos a equipamiento, quedando otra parte, que se dedicara a absorber el aprovechamiento urbanístico que pertenece a dicha unidad homogénea (incluyendo el 10% de cesión que se entregara al Ayuntamiento). Este convenio no descompensara los cálculos generales del Estudio de Gestión ya que la parte que se pierde de superficie de equipamientos será compensada por el Ayuntamiento por los terrenos adquiridos en la zona de El Bayu . Además al incluir el aprovechamiento dentro de la unidad homogénea, las otras unidades que deberían absorber el aprovechamiento de esta se verán mas esponjadas al liberarlas de tener que absorber tal volumen de edificación.

Viendo esto, se presenta al Ayuntamiento un anteproyecto de cómo se podría organizar la unidad, que contempla una serie de condicionantes impuestos para llevar a cabo el convenio, como es la obtención por parte del Ayuntamiento de una superficie homogénea aproximada de 16000m2 junto a la zona de las piscinas Municipales y la obtención de un solar totalmente urbanizado que permita absorber el aprovechamiento que este adquiere por medio de la

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenario de fecha 29-4-2006  
El Secretario

Aprobado inicialmente por  
de fecha 11-1-2005  
El Secretario

cesión del 10%, además se proyecta una ordenación que permita absorber el aprovechamiento de la unidad homogénea sin alcanzar alturas desmesuradas. Dicho Anteproyecto es aceptado tanto por la Oficina Técnica Municipal como por las diferentes corporaciones políticas, aprobando como consecuencia todas ellas, el Convenio Urbanístico para la modificación puntual del Planeamiento Urbanístico en la Unidad Homogénea 88 de la villa de Pola de Siero. Dicho convenio se remite a la C.U.O.T.A. para obtener su aprobación, la cual se obtiene con fecha 23 de Septiembre de 2004 y es ratificada por el Pleno Municipal en 30 de Septiembre de 2004. Dando traslado a Inmobiliaria Ovidio Moro S.A para que redacte un Estudio de Detalle que organice la unidad de actuación y un Proyecto de Urbanización que haga edificables los nuevos solares.

Inmobiliaria Ovidio Moro S.A presenta en el Ayto de Siero el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización en 27/01/2005, posteriormente el 27/06/06 debido a exigencias municipales y para su aprobación inicial se presenta un modificado de la memoria . Un año después en junio de 2007 se redacta otro documento con el fin de adaptar el Estudio de Detalle a la ultima aprobación del PGOU ( septiembre 2006) y así conseguir la aprobación definitiva. Pues bien una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle y debido a exigencias municipales motivadas por el Proyecto de Urbanización se redacta esta ultima modificación, que pretende resolver determinados aspectos que podrían ocasionar dificultades a la hora de acometer el proyecto de urbanización.

#### 4.- RESUMEN DE MODIFICACIONES EFECTUADAS.

Debido a exigencias Municipales al revisar el estudio de detalle junto al proyecto de urbanización, se han llevado a cabo una serie de pequeñas modificaciones sobre el Estudio de Detalle que consisten:

1. Se presentan nuevos planos en los que se modifican ligeramente la posición de los edificios y la de sus espacios libres privados
2. Se han realizado pequeñas modificaciones de dimensión sobre los espacios libres privados para que bajo ellos y de los edificios se puedan realizar los garajes ,y así, no sea necesario aprovechar la plaza central bajo la figura del real derecho de subedificación.
3. Se ha incorporado una propuesta para la conexión del vial peatonal que atraviesa la parcela de equipamiento deportivo con las piscinas municipales existentes.
4. Se ha restado algo de edificabilidad a los locales dándole algo mas a las zonas bajo

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria  
de fecha 29.4.2010  
El Secretario

Aprobado inicialmente por:  
de fecha 17.9.2005  
El Secretario

cubierta de los edificios respetando siempre la edificabilidad máxima concedida.

Cabe destacar la filosofía del proyecto así como su morfología prácticamente no ha variado, siendo estos cambios descritos pequeños movimientos que ayudan a un mejor encaje global.

### 5.- JUSTIFICACION SOLUCION ADOPTADA.

La Unidad Homogénea 88 se encuentra en él limite este del casco urbano de Pola de Siero, tiene una superficie de 25012m<sup>2</sup> según reciente medición topográfica y se encuentra limitada en su perímetro por la carretera N-634 en su lado sur, por la carretera comarcal que une Pola de Siero con Vega de Sariego por su lado oeste / norte y por la parcela que alberga las Piscinas Municipales en su lado este. Presenta una topografía suave con un desnivel norte- sur aproximado de 8m. La parcela es atravesada por una línea eléctrica de Alta Tensión que por su imposibilidad de soterramiento o de traslado aéreo (constatado por la instaladora) a forzado a variar formalmente la disposición de la ordenación presentada en el anteproyecto anteriormente citado. De esta manera la ordenación que contempla el presente Estudio de Detalle se presenta con otra disposición formal pero guardando los condicionantes con los que se había conformado el anteproyecto. La Unidad Homogénea se divide en tres parcelas, como se muestra en los planos, que corresponden, por una parte, a la cesión como equipamiento de 16019.38m<sup>2</sup> que conforman la parcela B, la cesión de un solar de 809.82m<sup>2</sup> que conforman la parcela C y que deberá absorber la cesión del 10% del aprovechamiento, en un solar que tienen ocupación en planta de 364m<sup>2</sup>, con una rampa exterior de acceso al sótano de unos 75.86m<sup>2</sup>, quedando el resto del solar como cesión para espacio libre publico, y la parcela A con una superficie de 8182.80m<sup>2</sup> que deberá absorber el aprovechamiento privado de la promotora. Las cesiones de zonas verdes y espacios libres que la Normativa contempla (40%) se componen de la cesion de la parcela A y de la parcela C.

Como consecuencia de los condicionantes anteriormente citados el presente estudio ordena la parcela, en líneas generales, apoyándose en los siguientes criterios.

1. Conseguir una superficie homogénea de cesión para equipamientos que se pueda adosar a la zona de equipamiento ya existente (Piscinas Municipales).

2. Diferenciar claramente la zona donde se instaurara el aprovechamiento de la promotora respecto al aprovechamiento destinado a cesión (10%), evitando problemas de colindancia, pero a la vez integrando el conjunto. Esto se consigue generando unos espacios

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria de fecha 29-4-2010  
El Secretario

Aprobado definitivamente por  
de fecha 17-7-2009  
El Secretario

(plazas) que separen pero a la vez conecten las edificaciones, además estos espacios ayudan a que el contacto en los límites de los edificios con las vías existentes se haga de un modo más suave y amortiguado.

3. Obtención de una orientación favorable para las edificaciones, consiguiendo para la parcela C una orientación sur y para la parcela A este-oeste.

4. Adaptarse a la topografía de la parcela. Esto se consigue mediante un juego proyectual en sección y en planta. Este juego se basa en ubicar las edificaciones a cota con la parte superior de la parcela, creando entre ellas una plaza pública que discurre al mismo nivel en toda su superficie, de esta manera y variando ligeramente la topografía en su lado este, se consigue debido al desnivel natural de la parcela una nueva planta en la zona este y sur de las edificaciones. Dicha planta ocupará todo el frente sur y este bajo las edificaciones, generando un tránsito peatonal a una cota 4.20m inferior a la cota de la plaza generada por las edificaciones. Esta vía seccionará la parcela B de cesión de equipamientos de oeste a este, generando dos áreas. Una al norte de dicha vía, para la que entendemos que el uso adecuado sería el de aparcamiento (enlazando así con el área de aparcamiento ya existente en las Piscinas Municipales) y el de graderío vegetal que haga de tránsito entre las diferentes cotas y a la vez sirva para la contemplación de las diferentes actividades que se puedan realizar en el área de equipamiento como ahora se contempla en los planos. Otra se situaría al sur de la vía que es el propio área donde podrán albergar las futuras instalaciones deportivas. La vía proyectada se enlazará con el área de acceso rodado de las Piscinas Municipales, generando así un verdadero paso que pueda dar servicio a todo el perímetro de las parcelas, tanto a las edificadas como a la de equipamientos. Esta vía peatonal también tendrá acceso rodado de servicio desde la parte inferior izquierda de la parcela A.

De esta manera la plaza que antes citamos generada por la charnela existente entre los dos grandes bloques de edificación se situará a una cota superior, a forma de podium y abierta al sur y cerrada al norte y que permitirá que las viviendas situadas en planta baja (cota plaza) gocen de dos niveles, por el lado interior a la plaza estará sobre la rasante de la misma pero por el lado exterior estará una planta sobre la rasante, albergando en este espacio generado los locales comerciales, que tendrán frente a un vial peatonal que cruzará la parcela de oeste a este / sur a norte / oeste a este, enlazándose con la zona de las Piscinas.

5. Evitar edificación en el área afectada por la línea de alta tensión que cruza la unidad homogénea en sentido noroeste-sureste por el cuadrante superior derecho. Se plantea como ya explicamos antes que en esta área se albergue un futuro aparcamiento que

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria ordinaria  
de fecha 29-4-2010  
El Secretario

Aprobado inicialmente por  
de fecha 17-8-2009  
El Secretario



de servicio a la nueva parcela de equipamientos y además se enlace con el ya existente en el área de las Piscinas Municipales.

6. Debido a la distancia con el centro del casco urbano (comercial) se proyecta la solución de aprovechar las plantas bajas de los edificios para uso residencial (cota interior plaza). Para mejorar los condicionantes que estas viviendas se proyectan por un lado, un juego en sección anteriormente explicado que permite a las viviendas estar sobre la rasante en la parte interior de la plaza y una planta sobre la rasante en su parte exterior a la plaza, y por otro la creación de unas zonas libres privadas entre las viviendas y las áreas públicas que amortigüen el contacto entre ambas.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

Vistas estas premisas en las que se ha basado el proyecto, pasamos a describir cada una de las parcelas que lo conforman.

### **PARCELA A.**

Dentro de esta parcela de 8182 se organizan siete bloques de edificación con una orientación este-oeste. Estos bloques se organizan en dos conjuntos, uno formado por tres bloques que se alinean con la vía que enlaza Pola de Siero con Sariego, y otro que se coloca en alineación longitudinal norte-sur, formando entre ellos un espacio público de considerables dimensiones, que debido a la charnela formada por las edificaciones se abre hacia el sur y se cierra hacia norte, creando un espacio público con una orientación inmejorable que lo hará sumamente agradable. Este espacio público tiene acceso desde la parte norte de la parcela, y es totalmente horizontal (cota 239.50), generando de esta manera debido al desnivel natural del terreno genera una altura más en la parte sur y este de la parcela (cota 235.00), donde se albergan con un fondo determinado los locales comerciales. Tras estos locales pero a una cota superior (cota 236.60) se habilitarán el área de aparcamiento y trasteros que discurren bajo las edificaciones y bajo los espacios libres privados de los edificios. Este cambio de cota es lo que permite diferenciar claramente la superficie que entra dentro de computo para los locales comerciales. Los bloques son prácticamente similares diferenciándose solamente los de los extremos, en los que por medio de un ligero cambio distributivo hace que el edificio presente una fachada en sus extremos y no una medianera. Para evitar el triángulo de las cubiertas en los testeros de estos bloques se proyecta la modalidad de torreón en los mismos, adquiriendo de esta manera en los

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria ordinaria  
de fecha 29-4-2005  
El Secretario

Aprobado inicialmente por  
de fecha 17-7-2005  
El Secretario

extremos una planta mas que nos permita ocultar dicho triangulo y armonizar el conjunto.

Pasamos a describir cada ámbito:

**ZONAS LIBRES O VERDES:**La superficie destinado a espacios libres o verdes es de 3625.26m<sup>2</sup>. Esta superficie la componen los espacios que rodean los edificios, tanto los privados como el de cesión del 10%, y la plaza central generada entre los edificios privados .

#### BLOQUES DE EDIFICACIÓN:

Los bloques extremos (1,3,4,7) tiene cada uno de ellos una ocupación en planta de baja (cota plaza) de 378.80m<sup>2</sup>, una ocupación en altura (4 plantas) de 1542.44m<sup>2</sup> y una ocupación bajo la modalidad de torreón de 235.35m<sup>2</sup>, haciendo una superficie total edificada computable de 2156.67m<sup>2</sup> por bloque.. Estos bloques para hacer mas privada la situación de la vivienda en planta baja poseen una superficie libre privada cada uno que se reparte entre sus frentes longitudinales.

Los bloques centrales (2,5,6) tiene cada uno de ellos una ocupación en planta de baja (cota plaza) de 378,80m<sup>2</sup>, una ocupación en altura (4 plantas) de 1482.44m<sup>2</sup> y una ocupación bajo la modalidad de torreón de 155.78m<sup>2</sup>, haciendo una superficie total edificada computable de 2017.70m<sup>2</sup> por bloque.. Estos bloques para hacer mas privada la situación de la vivienda en planta baja poseen una superficie libre privada cada uno que se reparte entre sus frentes longitudinales.

#### AREA COMERCIAL:

Esta área se sitúa bajo parte del lado este de la edificación y del espacio libre privado que cierra la plaza por su lado sur , tiene una superficie de 1686.58m<sup>2</sup>.

Tiene frente al transito peatonal que discurre a cota por el lado sur y este de la parcela. En la zona este esta vía peatonal se aumenta creándose un soportal bajo el edificio de 3.00m de ancho. La superficie de los locales que entra en computo esta delimitada por el cambio de nivel que se proyecta entre la rasante de los locales comerciales y la del aparcamiento.

#### AREA DE APARCAMIENTO.

Esta área se sitúa bajo las edificaciones y los espacios libres privados. El acceso a dicho área se realizara por la vía que une Pola de Siero con Sariego y a una distancia suficiente de la intersección con la nacional que permite evitar posibles problemas circulatorios. Se reserva por parte de la propiedad el derecho de realizar una o más plantas de sótano.

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria ordinaria  
de fecha 29-4-2012  
Secretario

Aprobado inicialmente por  
de fecha 17-2-2009  
Secretario

**PARCELA B**

Esta parcela es la que esta destinada a la cesión para equipamiento y tiene una superficie de 16019.38m2.

**PARCELA C**

Esta parcela es la destinada a absorber el 10% de cesión del aprovechamiento. Tiene una superficie de 809.82m2 de los cuales, 364m2 estarán ocupados por la futura edificación, 75.86m2 ocupados por una rampa exterior y los 439.86m2 restantes serán cedidos como espacios libres o verdes. El solar presenta dos niveles de rasante diferentes uno por el norte mas alto y otro por el sur mas bajo, esto es debido a las causas expuestas anteriormente.

**7. CALCULO DE LOS APROVECHAMIENTOS.**

La parcela que nos ocupa a efectos del calculo del aprovechamiento tiene una superficie bruta de **27808.93m2 según titulo (ver anexo1)**. El modula de aprovechamiento medio dictado por el P.G.O.U. de Siero para Suelo Urbano No Consolidado en su aprobación definitiva de septiembre de 2006 es de **0.653921**, con lo que resulta un aprovechamiento de **18184.84m2**, de los cuales el 10% le corresponden al Ayuntamiento 1818.48m2 que se materializaran en el solar cedido para tal fin, quedando el resto 16366.36m2 como aprovechamiento privado propiedad de la promotora Inmobiliaria Ovidio Moro S.A y que se materializara en la parcela de su propiedad tal y como se refleja en el presente estudio de detalle.

**8.RESUMEN DE DETALLADO POR SUPERFICIES.**

<b>SUPERFICIE NETA UNIDAD HOMOGENEA UH-88-----</b>	<b>25012.00m2</b>
<b>OCUPACIÓN EN PLANTA-----</b>	<b>2975.96m2</b>
<b>SUPERFICIE EN Z.VERDES Y ESPACIOS LIBRES PRIVADOS-----</b>	<b>2391.40m2</b>
<b>SUPERFICIE EN Z.VERDES Y ESPACIOS LIBRES PUBLICOS-----</b>	<b>3625.26m2</b>
<b>SUPERFICIE EN EQUPAMIENTOS -----</b>	<b>16019.38m2</b>

Aprobado definitivamente  
en Sociedad Limitada *adineuz*  
de fecha *29.4.2010*  
El secretario

Aprobado inicialmente por  
*de JG*  
de fecha *17.7.2009*  
El Secretario

**PARCELA A**

Superficie de la parcela-----	8182.40m2
Superficie edificable en planta baja-----	2651.60m2
Bloque 1,3,4,7-----	1515.20m2
Bloque 2,5,6-----	1136.40m2
Superficie edificable en altura (4 plantas sobre rasante 239.50)-----	10617.40m2
Bloque 1,3,4,7 -----	1542.52m2
Bloque 2,5,6-----	1482.44m2
Superficie edificable en torreón y bc-----	1408.74m2
Bloque 1,3,4,7-----	941.40m2
Bloque 2,5,6-----	467.34m2
Superficie edificable en locales comerciales-----	1686.58m2
Superficie libre privadas en planta baja (cota 239.50)-----	2315.53m2
Bloque 1,3,4,7-----	1049.46m2
Bloque 2,5,6-----	426.70m2
Bloque 8 (local en cota 235 y EL en cota 239.50)-----	839.38m2

Superficie edificable total computable-----	16366.36m2
Superficie espacios libres o verdes-----	3255.30m2

Aprobado definitivamente  
 en Sesión plenaria Adicuz  
 de fecha 29.4.2009  
 Secretario

**PARCELA B**

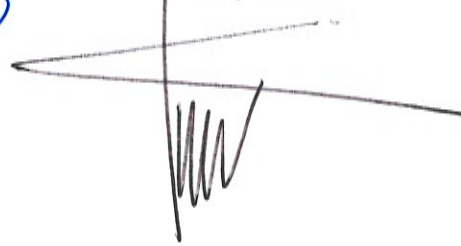
Superficie de la parcela-----	16019.38m2
Superficie de cesión para equipamientos-----	16019.38m2

**PARCELA C**

Superficie de la parcela-----	809.82m2
Superficie edificable en planta baja bloque C-----	364.00m2
Superficie edificable en altura bloque C (4 plantas sobre rasante 240.00) -----	1454.48m2
Superficie edificable en Bajo Cubierta (trasteros-no entra en computo) -----	364.00m2
Superficie edificable total computable-----	1818.48m2
Superficie de cesión en espacios libres o verdes-----	369.96m2

Aprobado inicialmente por  
 de fecha 14.1.2009  
 Secretario

Pola de Siero, Enero 2009  
 David Moro Rodriguez  
 -arquitecto-



1 y LNE. 2019  
**VISADO**  
 A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS  
 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ASTURIAS